



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Cristian Andrés Díaz Durán
Dirección De Energía Eléctrica

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento Alerta de Control Interno – Contrato FAZNI GGC 417 de 2015

En cumplimiento a la función asignada a OCI en el Artículo 62 del Decreto 403 de 2020, el cual establece que, las Oficinas de Control Interno, una vez alertada por parte de la CGR sobre situaciones que denoten posible riesgo o pérdida de recursos públicos, podrán tomar las medidas necesarias para focalizar el ejercicio de sus funciones, entre otras, la modificación de su plan de auditorías.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Oficina incluyó dentro de su Programa Anual de Auditoría Interna Independiente, el Seguimiento a las Alertas de Control Interno, dentro de las cuales se tiene la relacionada con el Contrato FAZNI GGC 417 de 2015 celebrado entre el MME y EMSA ESP.

A continuación, se presentan los antecedentes, observaciones y consideraciones resultado del seguimiento:

1. Criterio Normativo

- De acuerdo con lo previsto en el Artículo 267 de la C.P, modificado por el Artículo 1º del Acto Legislativo No. 04 de 2019, el cual establece que el Control Fiscal es una función pública a cargos de la Contraloría General de la República, que puede ser ejercido de forma preventiva y concomitante, según sea necesario, para garantizar la defensa y protección del patrimonio

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



público, control que no implica coadministración y se realiza en tiempo real, a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos.

- El Decreto 403 de 2020 en su artículo 61, establece como mecanismo de vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control preventivo y concomitante, la articulación con el control interno con el fin de que este sirva de insumo complementario, coherente y efectivo para el control fiscal externo sobre aquellos hechos u operaciones, actos, contratos, programas, proyectos o procesos en ejecución, en los que se involucren recursos públicos y/o se afecten bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.
- El Decreto Ley 403 de 2020, artículos 67 y 68 establece lo siguiente:
 - *Artículo 67: El ejercicio del control fiscal concomitante y preventivo se manifestará mediante la emisión de una advertencia sobre el evento o riesgo identificado, con sustento en los ejercicios de vigilancia y seguimiento permanente al recurso público.*
 - *Cuando el evento o riesgo impacte a más de una entidad u objeto de control, podrá emitirse una advertencia general.*
 - *PARÁGRAFO. La facultad de advertir estará en cabeza del Contralor General de la República de manera exclusiva, la cual no podrá delegarse.*
- *Artículo 68. De la advertencia. Es el pronunciamiento, no vinculante, mediante el cual el Contralor General de la República previene a un gestor fiscal sobre la detección de un riesgo inminente de pérdida de recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, con el fin de que el gestor fiscal evalúe autónomamente la adopción de las medidas que considere procedentes para ejercer control sobre los hechos así identificados y evitar que el daño se materialice o se extienda.*

PARÁGRAFO. De la advertencia se remitirá copia a la oficina de control interno correspondiente para lo de su competencia.

2. Antecedentes

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



En cumplimiento de esta disposición, la CGR emitió advertencia sobre el riesgo identificado en el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Minas y Energía al proceso de evaluación a la gestión fiscal de los recursos destinados a Planes, proyectos y programas para la cobertura de la prestación del servicio de energía a través de Fondos FAZNI y FAER en Municipios PDET y crédito BID para las vigencias 2020 y 2021.

En dicho proceso, la CGR identificó un riesgo, “que, si bien no constituye un daño cierto al patrimonio público, son fuente potencial de pérdida de recursos públicos si no se adoptan las medidas por parte de la entidad, conducentes a la adecuada gestión o mitigación de riesgos”, por lo que emitió Alerta de Control Interno, en los siguientes términos:

N° HALLAZGO	OBJETO DE CONTROL FISCAL	RIESGO DETECTADO	ESCENARIO DEL RIESGO	NIVEL DEL RIESGO	IMPACTO ECONOMICO (Millones)
4	Contrato FAZNI GGC 417 de 2015 celebrado entre MME y EMSA ESP., cuyo objeto es “Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las Zonas No Interconectadas - ZNI, mediante la ejecución de proyectos con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas - FAZNI.	Atrasos en el cronograma de obra de los contratos y convenios, que retrasan el cumplimiento de la entrada en operación de los proyectos financiados con los Fondos de Inversión Eléctricos.	San Jose del Guaviare – Mapiripán (Meta)	Alto	\$15.199,80
	TOTAL				\$15.199,80



Mediante comunicación con radicado CGR 2022EE0223936 del 7 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República comunicó a este Ministerio, Alerta de Control Interno – Auditoría de Cumplimiento recursos fondos FAZNI y FAER, a planes, programas y proyectos para cobertura en prestación de servicios en Municipios PDET y Contrato Préstamo 3594/CO de 2016. Específicamente dentro de esta Auditoría se hizo referencia a los atrasos en el cronograma de obra de los contratos y convenios que retrasan el cumplimiento de la entrada en operación de los proyectos financiados por los Fondos de Inversión Eléctricos.

Esta misma Alerta fue conocida por la Entidad en el informe Final de Auditoría presentado por la Contraloría General de la República, el cual fue comunicado a la Dirección de Energía para su conocimiento y gestión.

3. Seguimiento Oficina de Control Interno a Alerta de Control Interno emitida por la CGR.

Dentro del informe final de Auditoría a de Cumplimiento recursos fondos FAZNI y FAER, a planes, programas y proyectos para cobertura en prestación de servicios en Municipios PDET y Contrato Préstamo 3594/CO de 2016 comunicado por la CGR se estableció el Hallazgo No. 4. *Terminación Contrato FAZNI GGC 417 de 2015*, el cual en el mismo informe fue generado por la CGR como Alerta de Control Interno.

Solicitud de información y respuesta:

Mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2023, la OCI solicitó a la Dirección de Energía información respecto al estado del proyecto GGC 417 de 2015, identificado como la Alerta de Control Interno por parte de la Contraloría General de la República -CGR.

Respuesta Dirección de Energía:

Mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2023, la Dirección de Energía informó lo siguiente:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



“Sobre este particular es de aclarar que, el 2 de diciembre de 2015, este Ministerio, suscribió con la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. – EMSA S.A. E.S.P., el Contrato FAZNI GGC 417 de 2015 cuyo objeto es *“Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las Zonas No Interconectadas - ZNI, mediante la ejecución de proyectos con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas – FAZNI”*, y también, se suscribió el acta de inicio del Contrato el día 30 de diciembre de 2015 (Anexo 1). A la fecha, el Contrato en mención se encuentra suspendido hasta el 8 de agosto de 2023, de conformidad con el Acta de Suspensión No. 3 al Contrato. (Anexo 2)

De acuerdo con lo reportado a este Ministerio por EMSA S.A. E.S.P., por la firma interventora SINCREL S.A.S., el Contrato presenta un avance del 83,86%. En cuanto a los recursos, estos ya fueron desembolsados en un 100%, sin embargo, se aclara que, estos fueron desembolsados a una cuenta que abrió EMSA S.A. E.S.P., en el Encargo Fiduciario destinado para administrar los recursos objeto de este Contrato, en la cual, de acuerdo con el último informe fiduciario que corresponde al mes de septiembre de 2022, presenta un saldo de \$2.052.836.200,34.

De otra parte, es importante destacar que, si bien, ya se cuenta con el permiso de aprovechamiento forestal por parte de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, a favor del contratista de obra Consorcio Eléctricas Boquerón, y, el título de propiedad del predio para la construcción de la subestación eléctrica Mapiripán, como lo ha indicado EMSA S.A. E.S.P., y su firma interventora SINCREL S.A.S., en sus solicitudes de prórroga a la suspensión; para dar cumplimiento a la resolución emitida por la CDA y reducir el impacto ambiental que genera la ejecución del proyecto de interconexión eléctrica objeto del Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, se hace necesario realizar ajustes en el proyecto, rediseñar los tramos correspondientes al permiso de aprovechamiento forestal y realizar actividades para la compensación ambiental, lo cual no estaba contemplado en el proyecto inicial y por tanto genera variaciones en el presupuesto del proyecto. Lo anterior refleja la imposibilidad de continuar con el avance normal de la obra, tal y como lo indica el órgano de control, hasta tanto no se asignen los recursos adicionales que EMSA S.A. E.S.P., con el aval de su interventoría, ha solicitado a este Ministerio.



Conforme a lo anterior, respecto a los recursos adicionales solicitados por EMSA S.A. E.S.P., nos permitimos indicar que, esta supervisión mediante radicado 2-2022-023293 del 12 de octubre de 2022, solicitó el concepto de viabilidad al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE, teniendo en cuenta que, esta entidad evaluó y viabilizó el proyecto que dio lugar al Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, Por su parte, el IPSE mediante radicado 1-2022-045373 del 15 de noviembre de 2022 dio respuesta a la comunicación enviada por esta supervisión, en esta respuesta, el ente viabilizador indicó haber evidenciado unas no conformidades las cuales debían ser subsanadas por EMSA S.A. E.S.P., para continuar con el proceso de viabilización de los cambios propuestos por EMSA S.A. E.S.P., así las cosas, esta supervisión dio traslado de esta comunicación al administrador de los recursos mediante radicado 2-2022-030442 del 13 de diciembre de 2022. A la fecha nos encontramos a la espera de que EMSA de respuesta a todas las observaciones del IPSE, para dar traslado a esa entidad.

Se pone de presente que, una circunstancia adicional que motiva la suspensión del Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, tiene que ver con las dificultades presentadas por las viviendas ubicadas en zona de alto riesgo y en la servidumbre de la red de media tensión – 34,5 kv a la llegada a la Subestación Mapiripán, destacando que tal impase fue notificado por EMSA S.A. E.S.P., a este Ministerio desde 26 de septiembre de 2018 mediante radicado 2018073148, por lo que no es un problema de ahora. Conforme a lo anterior, se pone en conocimiento del respetado Órgano de Control que desde ese entonces, tanto EMSA S.A. E.S.P., como este Ministerio, han venido adelantando las gestiones correspondientes para solicitarle a la administración Municipal de Mapiripán la reubicación de estos asentamientos que no permiten cumplir con las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, como fundamento de lo anterior, se anexa a la presente comunicación todas las actuaciones realizadas por EMSA S.A. E.S.P., y este Ministerio para con la Alcaldía de Mapiripán; se informa por demás que, el pasado 17 de agosto se llevó a cabo reunión virtual a la cual asistieron personal de EMSA S.A. E.S.P., personal de la Alcaldía de Mapiripán y de este Ministerio, reunión que lamentablemente no reporto mucho avance en la solución de esta situación, toda vez que según lo informado en dicha reunión, el personal de la Alcaldía, desconocía la problemática que acá nos convoca y por consiguiente este Ministerio de vio en la necesidad de remitir mediante correo electrónico del 2 de septiembre y como compromiso deve-



nido de la reunión, las diferentes comunicaciones que el Ministerio de Minas y Energía ha remitido a la Alcaldía de Mapiripán con relación al Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, para su análisis y acciones correspondientes.(se anexa correo electrónico citado).

En concordancia con lo indicado a espacio, respecto de los acercamiento para con la Alcaldía, se deja de presente que en los últimos dos meses se convocó en dos oportunidades al ente territorial para tratar el tema en reuniones virtuales, no obstante lo anterior, por presuntos problemas de conexión de la administración municipal estos no pudieron participar de las mismas, razón por la cual este Ministerio mediante radicado 2-2022-026472 del 2 de noviembre de 2022, los convocó a una reunión presencial en el municipio de Mapiripán, a desarrollarse el 2 de diciembre de 2022 y en en las instalaciones de la Alcaldía de Mapiripán, en la que se contó con la participación de la Alcaldía municipal, EMSA S.A. E.S.P., y este Ministerio, en esa reunión, el ente territorial indicó que, se estaban adelantando las gestiones con el ministerio de Vivienda y la Gobernación del Meta, de un proyecto de vivienda que permita la reubicación de estos asentamientos. Así las cosas, el ente territorial asumió el compromiso de enviar la trazabilidad de las gestiones realizadas con el Ministerio de Vivienda y la Gobernación del Meta, si bien este compromiso debió haberse cumplido el 6 de diciembre de 2022, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad territorial. Se anexa el acta suscrita en la referida reunión. Corolario de lo anterior, se evidencia que ocurrieron falencias en la estructuración y posterior viabilización del proyecto por parte de IPSE, que dieron lugar al Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, toda vez que, no se tuvieron en cuenta aspectos importantes como la consecución de predios, compensación ambiental, compromisos previos por parte de los entes territoriales, entre otros; situaciones que, a pesar de los esfuerzos y gestiones adelantadas tanto por el administrador de los recursos como este Ministerio para lograr el objeto del Contrato, no ha sido posible finalizar el mismo, por las razones que se indicaron en líneas anteriores.

Dicho lo anterior, para este Ministerio es claro que, los problemas de fondo que han impedido la culminación del proyecto que contempla el Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, son atribuibles a las deficiencias ocurridas en el proceso de estructuración y viabilización del mismo, más no, a la labor de la Dirección de Energía Eléctrica, en su calidad de supervisor del contrato FAZNI GGC 417 de 2015”.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Solicitud de información y respuesta:

Con el fin de establecer si la situación descrita había cambiado, la OCI, mediante correo electrónico del 23 de junio de 2023 solicitó a la Dirección de Energía, conocer el estado actual del proyecto, a lo cual la Dirección respondió:

“Sobre este particular es de aclarar que, el 2 de diciembre de 2015, este Ministerio, suscribió con la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. – EMSA S.A. E.S.P., el Contrato FAZNI GGC 417 de 2015 cuyo objeto es *“Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las Zonas No Interconectadas - ZNI, mediante la ejecución de proyectos con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas – FAZNI”*, y también, se suscribió el acta de inicio del Contrato el día 30 de diciembre de 2015 (Anexo 1). A la fecha, el Contrato en mención se encuentra suspendido hasta el 8 de agosto de 2023, de conformidad con el Acta de Suspensión No. 3 al Contrato. (Anexo 2).

De acuerdo con lo reportado a este Ministerio por EMSA S.A. E.S.P., por la firma interventora SINCREL S.A.S., el Contrato presenta un avance del 83,86%. En cuanto a los recursos, estos ya fueron desembolsados en un 100%, sin embargo, se aclara que, estos fueron desembolsados a una cuenta que abrió EMSA S.A. E.S.P., en el Encargo Fiduciario destinado para administrar los recursos objeto de este Contrato, en la cual, de acuerdo con el último informe fiduciario que corresponde al mes de septiembre de 2022, presenta un saldo de \$2.052.836.200,34.

De otra parte, es importante destacar que, si bien, ya se cuenta con el permiso de aprovechamiento forestal por parte de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, a favor del contratista de obra Consorcio Eléctricas Boquerón, y, el título de propiedad del predio para la construcción de la subestación eléctrica Mapiripán, como lo ha indicado EMSA S.A. E.S.P., y su firma interventora SINCREL S.A.S., en sus solicitudes de prórroga a la suspensión; para dar cumplimiento a la resolución emitida por la CDA y reducir el impacto ambiental que genera la ejecución del proyecto de interconexión eléctrica objeto del Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, se hace necesario realizar ajustes en el proyecto, rediseñar los tramos

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



correspondientes al permiso de aprovechamiento forestal y realizar actividades para la compensación ambiental, lo cual no estaba contemplado en el proyecto inicial y por tanto genera variaciones en el presupuesto del proyecto. Lo anterior refleja la imposibilidad de continuar con el avance normal de la obra, tal y como lo indica el órgano de control, hasta tanto no se asignen los recursos adicionales que EMSA S.A. E.S.P., con el aval de su interventoría, ha solicitado a este Ministerio.

Conforme a lo anterior, respecto a los recursos adicionales solicitados por EMSA S.A. E.S.P., nos permitimos indicar que, esta supervisión mediante radicado 2-2022-023293 del 12 de octubre de 2022, solicitó el concepto de viabilidad al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE, teniendo en cuenta que, esta entidad evaluó y viabilizó el proyecto que dio lugar al Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, Por su parte, el IPSE mediante radicado 1-2022-045373 del 15 de noviembre de 2022 dio respuesta a la comunicación enviada por esta supervisión, en esta respuesta, el ente viabilizador indicó haber evidenciado unas no conformidades las cuales debían ser subsanadas por EMSA S.A. E.S.P., para continuar con el proceso de viabilización de los cambios propuestos por EMSA S.A. E.S.P., así las cosas, esta supervisión dio traslado de esta comunicación al administrador de los recursos mediante radicado 2-2022-030442 del 13 de diciembre de 2022.

Posteriormente, EMSA mediante radicado 1-2023-017406 del 10 de abril de 2023, remitió a este Ministerio el alcance a la solicitud de adición de recursos atendiendo las observaciones del IPSE, a su vez, este Ministerio envió nuevamente al IPSE la solicitud ajustada mediante radicado 2-2023-014722 del 26 de mayo de 2023, no obstante, el IPSE, mediante radicado 1-2023-029234 del 8 de junio de 2023 volvió a generar observaciones frente a la solicitud de EMSA, estas fueron hechas saber a EMSA por parte de esta supervisión, mediante radicado 2-2023-018218 del 22 de junio de 2023, A la fecha nos encontramos a la espera de que EMSA de respuesta a todas las observaciones del IPSE, para dar traslado a esa entidad. (Subrayado fuera de texto)

Se pone de presente que, una circunstancia adicional que motiva la suspensión del Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, tiene que ver con las dificultades presentadas por las viviendas ubicadas en zona de alto riesgo y en



la servidumbre de la red de media tensión - 34,5 kv a la llegada a la Subestación Mapiripán, destacando que tal impase fue notificado por EMSA S.A. E.S.P., a este Ministerio desde 26 de septiembre de 2018 mediante radicado 2018073148, por lo que no es un problema de ahora. Conforme a lo anterior, se pone en conocimiento del respetado Órgano de Control que desde ese entonces, tanto EMSA S.A. E.S.P. como este Ministerio, han venido adelantando las gestiones correspondientes para solicitarle a la administración Municipal de Mapiripán la reubicación de estos asentamientos que no permiten cumplir con las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, como fundamento de lo anterior, se anexa a la presente comunicación todas las actuaciones realizadas por EMSA S.A. E.S.P., y este Ministerio para con la Alcaldía de Mapiripán; se informa por demás que, el pasado 17 de agosto se llevó a cabo reunión virtual a la cual asistieron personal de EMSA S.A. E.S.P., personal de la Alcaldía de Mapiripán y de este Ministerio, reunión que lamentablemente no reporto mucho avance en la solución de esta situación, toda vez que según lo informado en dicha reunión, el personal de la Alcaldía, desconocía la problemática que acá nos convoca y por consiguiente este Ministerio vio en la necesidad de remitir mediante correo electrónico del 2 de septiembre y como compromiso devenido de la reunión, las diferentes comunicaciones que el Ministerio de Minas y Energía ha remitido a la Alcaldía de Mapiripán con relación al Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, para su análisis y acciones correspondientes.(se anexa correo electrónico citado).

En concordancia con lo indicado a espacio, respecto de los acercamiento para con la Alcaldía, se deja de presente que en los últimos dos meses se convocó en dos oportunidades al ente territorial para tratar el tema en reuniones virtuales, no obstante lo anterior, por presuntos problemas de conexión de la administración municipal estos no pudieron participar de las mismas, razón por la cual este Ministerio mediante radicado 2-2022-026472 del 2 de noviembre de 2022, los convocó a una reunión presencial en el municipio de Mapiripán, a desarrollarse el 2 de diciembre de 2022 y en en las instalaciones de la Alcaldía de Mapiripán, en la que se contó con la participación de la Alcaldía municipal, EMSA S.A. E.S.P., y este Ministerio, en esa reunión, el ente territorial indicó que, se estaban adelantando las gestiones con el ministerio de Vivienda y la Gobernación del Meta, de un proyecto de vivienda que permita la reubicación de estos asentamientos. Así las cosas, el ente territorial asumió el compromiso de enviar la trazabilidad de las gestiones realizadas con el Ministerio de Vivienda y la Gobernación del Meta, si bien este compromiso

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



debió haberse cumplido el 6 de diciembre de 2022, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad territorial. Se anexa el acta suscrita en la referida reunión.

Corolario de lo anterior, se evidencia que ocurrieron falencias en la estructuración y posterior viabilización del proyecto por parte de IPSE, que dieron lugar al Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, toda vez que, no se tuvieron en cuenta aspectos importantes como la consecución de predios, compensación ambiental, compromisos previos por parte de los entes territoriales, entre otros; situaciones que, a pesar de los esfuerzos y gestiones adelantadas tanto por el administrador de los recursos como este Ministerio para lograr el objeto del Contrato, no ha sido posible finalizar el mismo, por las razones que se indicaron en líneas anteriores.

Dicho lo anterior, para este Ministerio es claro que, los problemas de fondo que han impedido la culminación del proyecto que contempla el Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, son atribuibles a las deficiencias ocurridas en el proceso de estructuración y viabilización del mismo, más no, a la labor de la Dirección de Energía Eléctrica, en su calidad de supervisor del contrato FAZNI GGC 417 de 2015”.

A continuación, se relacionan los documentos aportados por la Dirección de Energía y verificados por la OCI, en donde se soportan acciones tanto de la empresa como del Ministerio en su calidad de supervisor, para gestionar el avance del proyecto.

Radicado	Asunto	Fecha Documento
NA	Acta de Inicio GGC 417 de 2015	Sin fecha
NA	Contrato FAZNI 417 de 2015	2/12/2015
2018073148	Solicitud reubicación predio ubicado en servidumbre de la ref 34.5kV llegada subestación Mapiripan FAZNI417/2015	26/09/2018



2019006674	Solicitud reubicación predio	01/02/2019
2019022294	Solicitud Reubicación Predio	03/04/2019
2019034183	Solicitud reubicación predio ubicado en la servidumbre red 34.5 kv subestación Mapiripan FAZNI 417	23/05/2019
2019080383	Comunicación EMSA - alcaldía Mapiripán reiteración servidumbres	14/11/2019
1-2020-004646 del 10-2 EMSA-	Mapiripán Solicitud reubicación predio ubicado en la servidumbre del proyecto	10/02/2020
1-2020-018183	EMSA-Mapiripán Reiteración Solicitud Reubicación predio debajo red 34.5 kV	16/04/2020
1-2020-045745	Solicitud reubicación Predio	29/09/2020
1-2023-029234	Respuesta IPSE concepto viabilidad adición FAZNI 417-15	8/06/2023
2-2022-002195	Solicitud reubicación viviendas FAZNI GGC 417-15	11/02/2022
2-2022-023293	Solicitud concepto viabilidad cambios FAZNI 417-15	12/10/2022
2-2022-026472	Solicitud mesa de trabajo presencial FAZNI 417-15	2/11/2022
NA	Acta de reuniones EMSA MME	2/12/2022
2-2022-030442	Traslado respuesta IPSE adición de recursos FAZNI 417-15	13/12/2022
2-2023-014722	Respuesta al IPSE concepto adición de	26/05/2023



	recursos FAZNI 417-15	
2-2023-018218	Traslado respuesta IPSE concepto viabilización cambios FAZNI 417-15	22/06/2023
1-2023-017406	Alcance solicitud adición de recursos contrato FAZNI 417	10/04/2023
GPRO-20236000028331	Respuesta EMSA a radicado 2-202203442	6/02/2023
NA	Extracto cuenta de ahorros	30/09/2022

OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES

En atención a la Alerta de Control Interno emitida por la Contraloría General de la República, con ocasión a la Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Minas y Energía al proceso de evaluación a la gestión fiscal de los recursos destinados a Planes, proyectos y programas para la cobertura de la prestación del servicio de energía a través de Fondos FAZNI y FAER en Municipios PDET y crédito BID para las vigencias 2020 y 2021, que indica:

“Atrasos en el cronograma de obra de los contratos y convenios que retrasan el cumplimiento de la entrada en operación de los proyectos financiados con Fondos de Inversión Eléctricos. Contrato FAZNI GGC 417 de 2015”,

- La Dirección de Energía ha realizado acciones tendientes lograr la terminación del proyecto, dadas las dificultades que ha presentado la ejecución de este y que no dependen del Operador o del Ministerio.
- La Dirección de Energía ha documentado los avances que ha realizado respecto al tema alertado por la CGR, lo cual permite hacer seguimiento a los avances para mitigar los posibles riesgos asociados al tema alertado.
- La OCI continuará solicitando información referente al proyecto, con el fin de conocer el desarrollo de este.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Cordialmente,



Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Jefe
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Sandra Milena Castro Achury
Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez